

PUCHUNCAVÍ, 31 enero de 2012

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don RENE FRANCISCO FERNANDEZ ARAYA, en expediente técnico de fusión predial, patrocinado por el arquitecto RONALD GANDULFO MANRIQUEZ.
2. El Certificado de Informes Previos N° 00203-11 de fecha 22.12.2011 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Comunal vigente.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0055890 de fecha 31.01.2012, mediante el cual se cancelan los derechos municipales por concepto de fusión predial.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la fusión de los lotes denominados **LOTE 12** de 250,00 m² y **LOTE 13** de 255,25 m² en un único sitio denominado **LOTE FUSION** de 505,25 m².
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación del lote resultante denominado **LOTE FUSION**

LAOL/NASL


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS